

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2026-00239-RES

FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, en su artículo 1, establece su objeto y ámbito material y determina el marco normativo aplicable a las entidades contratantes para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías; y, en su numeral 2, incluye entre los sujetos sometidos a la Ley a:
- “2. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en el numeral 1 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP determina que la necesidad identificada servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año; y que las entidades contratantes podrán modificarlo mediante una actuación administrativa debidamente motivada;
- Que,** el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la información que deberá contener el Plan Anual de Contratación, señalando en su parte pertinente: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (…)”;*
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultural, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo

Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

- Que,** el artículo 22 del Estatuto Social vigente de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director/a Ejecutivo/a, dentro de la cual establece: “(...) a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la fundación. (...) o.- Dirigir la Fundación y sus recursos de acuerdo con las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Asamblea General y del Directorio*”;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13- 0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** mediante sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se nombró a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0007-RES de 14 de enero de 2026, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- 2026 de la institución;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0010-RES de 15 de enero de 2026, se rectificó un error contenido en la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0007-RES de 14 de enero de 2026;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0018-RES de 26 de enero de 2026, la Directora Ejecutiva delegó atribuciones para la desconcentración de los procedimientos de contratación pública de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 7 de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0018-RES, denominado "Del Coordinador Administrativo Financiero", delega a dicho cargo atribuciones dentro de los procesos de compras públicas y, en su literal b), dispone expresamente: "*Suscribir las reformas al Plan Anual de Contrataciones - PAC*";
- Que,** mediante Oficio Nro. MINEDEC-SEDMQ-DZAJ-2026-0076-O de 27 de enero de 2026, el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura informó del registro de la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 01 de enero de 2030;
- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-CAC-2026-0241-M de 17 de junio de 2026, el Mgs. Santiago Javier Ávila Albuja, Coordinador de Museos y Centros Culturales, en calidad de Ordenador de Gasto, solicitó la publicación de la necesidad y recepción de proformas para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO ‘TINKU: TIEMPO DE

DÍALOGOS Y SABERES EN MEDIACIÓN' EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO";

- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-CAC-2026-0246-M de 19 de junio de 2026, el Ordenador de Gasto remitió el término de referencia actualizado para continuar con la publicación de la necesidad;
- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-CAF-UCP-2026-0182-M de 29 de junio de 2026, la Unidad de Compras Públicas notificó al Ordenador de Gasto que, como resultado de la publicación efectuada en el Portal de Contratación Pública, se recibió una proforma y solicitó realizar el estudio de mercado correspondiente;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0227-RES de 10 de julio de 2026, la Directora Ejecutiva autorizó la subrogación del puesto de Coordinador Administrativo Financiero a favor del Mgs. Stalin David Puga Carvajal, actual Jefe Administrativo, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2026 y el 03 de agosto de 2026, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;
- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-CAC-2026-0281-M de 17 de julio de 2026, el Mgs. Santiago Javier Ávila Albuja, Coordinador de Museos y Centros Culturales, en calidad de Ordenador de Gasto, autorizó la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO 'TINKU: TIEMPO DE DÍALOGOS Y SABERES EN MEDIACIÓN' EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO", mediante el procedimiento de Feria Inclusiva, por el valor de USD 5.217,40 sin IVA; y solicitó expresamente: *"Agradeceré realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones, conforme a los documentos anexos"*;
- Que,** la Certificación Presupuestaria Nro. 2026-CP-000280, emitida el 20 de julio de 2026 y suscrita el 21 de julio de 2026, acredita la disponibilidad de USD 6.000,01, valor que incluye IVA, con cargo a la partida presupuestaria 730205 - Espectáculos Culturales y Sociales;
- Que,** mediante el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial del procedimiento de contratación antes referido, de 22 de julio de 2026, elaborado por el área de Museología Educativa y aprobado por el Ordenador de Gasto, se determinó un presupuesto referencial de USD 5.217,40 sin IVA y la necesidad de incorporar esta contratación al PAC;

"JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Nuevo registro: *En el Plan de Contrataciones inicial no se había incluido la contratación de la referencia; sin embargo, frente a la necesidad institucional, de los públicos y de los actores y procesos educativos que sostiene el espacio y que responden a la construcción colectiva de aprendizajes sobre mediación artística, educativa y comunitaria se evidenció se evidencio (sic) la necesidad de incluir en el PAC, debido a la importancia de democratizar los procesos de aprendizaje y compartir las experiencias, en función de lo expuesto en el expediente preparatorio.*

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Nuevo registro: *El presupuesto referencial del procedimiento de contratación, se determinó de conformidad con el estudio de mercado contenido en el presente documento”.*

Que, mediante Memorando Nro. FMC-CAC-2026-0292-M de 22 de julio de 2026, dirigido al Mgs. Stalin David Puga Carvajal, Coordinador Administrativo Financiero, Subrogante, el Ordenador de Gasto remitió en alcance al memorando Nro. FMC-CAC-2026-0281-M el expediente íntegro y actualizado, ratificó la contratación mediante Feria Inclusiva por USD 5.217,40 sin IVA y solicitó: *"Agradeceré realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones, conforme a los documentos anexos y continuar con las gestiones administrativas que correspondan";*

Que, la Unidad de Compras Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad elaboró y suscribió el documento REFORMA 027.

En uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0018-RES:

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2026 de conformidad con el ANEXO - REFORMA 027, que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas proceda con la publicación de la presente Resolución y su ANEXO - REFORMA 027 en el Portal de Contratación Pública.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Jefatura de Planificación y Seguimiento de la Institución, para los fines pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.
Dada y firmada en la ciudad de Quito, el 27 de julio de 2026.

Mgs. Stalin David Puga Carvajal
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fabián Chiriboga	27/07/2026	
Revisado por: Tammy Carvajal	27/07/2026	